

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-09-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no realizó la notificación correctamente.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1983

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
RIONEGRO
DEMANDADO: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00405-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, allegando el acuse de recibo del envío de la notificación al correo electrónico de la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6746729a0af9520137d9f9a063821b6c65bf19a6031cdcf3d2383b6567c2c**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>